

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Dip.Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura.

PRESENTE:

La que suscribe, Diputada Marisela Zúñiga Cerón integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I y 95 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad la presente **iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículo 134 BIS y 200 ambos de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como la fracción XI del artículo 12 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en materia de bienestar animal, de conformidad con lo siguiente:**

Planteamiento del Problema que la iniciativa pretende resolver.

Los animales de compañía han pasado un proceso de maduración legislativa, desde el reconocimiento de derechos que han tenido hasta la dictaminación y promulgación en la Constitución Política de la Ciudad de México para denominarlos como seres sintientes, para con ello, continuar garantizandoles derechos como el no maltrato y la tenencia responsable.

En este orden de ideas, no debemos dejar de lado que los seres sintientes siguen siendo animales al final de cuentas con instintos naturales que los han acompañado a lo largo de los años, mismos que fueron necesarios para su adaptación al ser humano como el entendimiento del lenguaje corporal, el tono de voz entre otros.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Sin embargo, estos animales de compañía siguen teniendo instintos de procreación propios de cada una de las especies, lo que ha motivado al aumento desmedido de animales de compañía abandonados por que las hembras son preñadas por los machos, así pues, en las camadas dependiendo de las razas pueden ir desde uno hasta 10 cachorros de perritos, mismos que deben de tener cuidados, protección y sobre todo alimentación.

Motivo por el cual, en infinidad de ocasiones son abandonados en la vía pública o en lugares remotos, convirtiéndose este fenómeno ya en una alerta de salud pública, razón por la cual, es imperante que las autoridades locales como las alcaldías apuesten un mayor presupuesto para la realización de campañas de esterilización de perros y gatos, para con ello, romper este círculo vicioso, donde los perros y gatos por instinto buscan a hembras en celo, las cuales al estar abandonadas en las calles, sus crías aumentan el número de perros y gatos abandonados.

Por ello, las alcaldías deben de aumentar el porcentaje destinado para campañas masivas de esterilización, cuya finalidad sea como ya se menciona el rompimiento del círculo vicioso, ya que, si bien existen círculos de convivencia social, donde los recursos no escasean y se tiene un gran aprecio y educación en materia de bienestar animal por lo que realizan en clínicas privadas las operaciones de esterilización, sin embargo, existen círculos socioeconómicos carentes de recursos para dicha acción pero si cuentan con un aprecio y educación en materia de bienestar animal, empero, al no contar con la liquidez suficiente no realizan las operaciones de esterilización.

Derivado de lo anterior, dichas personas esperan a que las autoridades de las demarcaciones territoriales realicen las campañas masivas de esterilización para poder realizarles a sus animales de compañía esta acción con el fin de cuidar y protegerlos.

**Planteamiento del problema desde la perspectiva de género, en su caso.
No aplica**

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Argumentos que lo sustentan.

Las mascotas como perros y gatos, deben entenderse como una responsabilidad con un tiempo de vida estimado entre los 10 a hasta los 15 años; existen casos donde los animales de compañía han tenido un tiempo de vida más alargado con diversos cuidados y protecciones.

Por ello, estos seres necesitan cuidados a largo plazo, como lo son consultas médicas, alimento, agua, baños, espacio para que puedan jugar y paseos constantes; esto es lo que se propone como bienestar animal, el que cuenten con un “techo” donde resguardarse es solo uno de los muchos métodos de atención que necesitan.

Adicionalmente, a la culturización de las mascotas, que al día de hoy nos encontramos en una incrusijada donde se esta sobreprotegiendo bajo estereotipos mal planteados lo que es el bienestar animal y el cuidado de los animales, tanto es así que las cadenas especializadas en artículos para mascotas venden a precios exorbitantes carreolas para los perros, ropa, accesorios hasta incluso alimento que no es de origen animal.

Todo esto, por la nueva culturización de decir que los animales son los llamados “perrhijos” de algunos, lo que también debe visualizarse como maltrato animal, ya que se condiciona a un comportamiento que no es el natural para estos seres, bajo tratos que se pueden considerar amorosos y sin riesgos, dejando de lado acciones específicas y de conciencia social como lo es la esterilización.

En este orden de ideas, por muchos años y de acuerdo a lo mencionado en diversas ocasiones por organizaciones protectoras de animales como “Fundación Toby”, “Mundo Patitas” “Milagros Caninos” han luchado por que existan en la Ciudad de México campañas masivas de esterilización felina y canina gratuita, ya que de acuerdo con las y los representantes de estas organizaciones las cuales hemos tenido contacto nos han mencionado que acciones de política pública enfocada en las necesidades específicas como la esterilización darían resultados increíbles.



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Esto se complementa con lo mencionado por Carlos Esquivel Lacroix, “Los perros en la calle se reproducen sin control y la población aumenta cada día más; por eso, la mejor forma para evitar que el número aumente es a través de la esterilización, pero en nuestra realidad nacional no se hace de forma masiva, permanente, gratuita y coordinada. Normalmente instancias de gobierno, ONG’s, asociaciones civiles y protectores independientes ofrecen el procedimiento a bajo costo, pero estos esfuerzos no han logrado alcanzar el impacto necesario ante la magnitud del problema”¹

Problema que ha sido incluso ya catalogado no solo como de una forma de atención para los animales de compañía, también, se ha incluido dentro de las acciones en materia de salud pública como una forma de salud pública en la capital del país.

Estimaciones de diversas organizaciones de protectora de animales mencionan que México es ocupa el primer lugar en animales (perros) abandonados en toda Latinoamérica; la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones de canes, de los cuales cerca del 70 por ciento se encuentran en situación de calle.

Lo que significa que existen al menos 13 millones de perritos abandonados en México que vagan por las ciudades sin alimento ni protección ante enfermedades o actos de crueldad animal . Lo peor del caso, de acuerdo al experto, es que esta cifra puede aumentar un 20 por ciento de manera anual.²

Siendo el Estado de México con aproximadamente 5 millones ocupando el primero lugar, le sigue Jalisco con 3 millones, en tercer lugar Nuevo León con 2 millones y en un no tan honroso cuarto lugar la Ciudad de México con 1.2 millones De estos números hay que destacar que se estima que una hembra puede tener por camada de 1 hasta 10 cachorros, lo que amplifica cada año el número total de animales abandonados y que se encuentran en situación de calle, motivo por el cual, existen organizaciones protectoras de animales que promueven el cambio de

¹ https://ciencia.unam.mx/leer/109/Proponen_solucion_al_problema_de_los_perros_callejeros

² <https://www.adn40.mx/mexico/mexico-perritos-abandonados-deps-especial>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

denominación de estos seres sintientes, al llamarlos “animales abandonados” o “animales con dueños irresponsables” .

Todo ello, debido a que estos perros y gatos fueron en algún momento parte de la familia, sin embargo, lo que sus dueños nunca imaginaron o se pusieron a pensar es que los animales deben de tener juegos, cuando son cachorros tienen necesidades, al igual que los bebés, pero se sigue teniendo esta idea humanista centralista donde se pone como ente superior al ser humano dejando a los animales como un accesorio o en su caso como un objeto de cambio o desechable.

Sin embargo, no todo es malo, ya que existe una gran cantidad de personas que cuentan con recursos y sobre todo una cultura del bienestar animal donde bajo su responsabilidad acuden con especialistas para realizar las esterilizaciones a sus animales de compañía, toda vez que comprenden los beneficios de realizar estas operaciones como el que las hembras puedan reducir en un 50 por ciento la probabilidad de cáncer de mama, prevenir infecciones urinarias, en los machos evita el cáncer testicular, evitan el marcaje excesivo y durante la convivencia con otros perros se evitarán peleas por el poder o por una hembra en celo.

Tanto es así que incluso en las esterilizaciones masivas que realiza la alcaldía Iztapalapa al Oriente de la Ciudad de México, son largas las filas para que los dueños responsables que carecen de recursos puedan acceder a este tipo de cirugías que si bien los costos pueden oscilar entre los 900 y los 1,200 pesos, existen sectores sociales que no cuentan con el ingreso económico pero si con una conciencia y respeto hacia los animales; mismos que son quienes acuden a estos eventos masivos para que se le realice la esterilización correspondiente a sus animales de compañía.

De igual manera, la Agencia de Atención Animal dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente llevo a cabo una jornada masiva de esterilización donde 34 perros y gratos fueron atendidos por especialistas, dicha acción se realizo en la segunda



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

sección del Bosque de Chapultepec³, lugar que se encuentra cerca de colonias con un mayor ingreso per capita de la Ciudad de México.

Si bien es cierto, existen alcaldías que periódicamente realizan este tipo de acciones, también tenemos otras que no lo realizan ya que únicamente las realizan en sus respectivos hospitales veterinarios, por lo que es importante realizar un mayor esfuerzo en las campañas de esterilización para combatir el abandono, pero también la sobrepoblación de los animales de compañía que como se ha mencionado con anterioridad, al ser seres con instintos buscan a hembras en celo que procean en las calles volviéndose este círculo vicioso en lo que hoy sabemos son más de 1.2 millones de perros abandonados.

Así pues, el motivo principal de esta iniciativa es que las alcaldías de la capital aumenten el presupuesto asignado para la realización de campañas de esterilizaciones, desparasitaciones gratuitas, muestra de que lo anterior es la base de un cambio social y cultural son las acciones que realizó el gobierno holandés para reducir el número de perros en situación de calle, lo que orgullosamente lo ha convertido en el primer país del mundo en tener cero animales abandonados.

De acuerdo a diversos medios locales y nacionales “El primer paso que tomó el gobierno holandés fue realizar jornadas masivas de esterilización y castración obligatoria. Los costos fueron absorbidos por el gobierno. Un trabajo que logró esterilizar al 70 por ciento de las hembras”⁴.

Si bien es cierto, falta una cultura de conciencia social sobre los animales de compañía, es importante empezar por acciones concretas en este caso desde el ámbito legislativo para con ello, garantizar los derechos de lo que constitucionalmente se conocen como seres sintientes, debemos reforzar las campañas de concientización y de protección animal.

³ <https://sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/realiza-agatan-campana-de-esterilizacion-para-perros-y-gatos>

⁴ <https://www.excelsior.com.mx/global/como-logro-holanda-acabar-con-los-perros-callejeros/1362164>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Pero, se que pasar de un 0.1% al menos al 1% del presupuesto anual que ejerzcan las alcaldías para las campañas de desparasitación y esterilización será un avance significativo, ya que pongamos un ejemplo si una alcaldía como la Cuajimalpa de Morelos que en este ejercicio fiscal tiene un presupuesto asignado para el ejercicio 2022 por un total de \$1,746,125,411, con la ley actual únicamente destinaría un total de \$174,612.54 para campañas de desparasitación y esterilización, ahora bien, al proponer que fuera el 1% se estaría aumentando a un total de \$17,461,254.11 pesos, lo que coadyuvaría de una mejor manera en combatir este problema que como lo hemos mencionado ya se considera como de salud pública.

En este orden de ideas, el aumento sería significativo en el combate y prevención de los perros callejeros, reitero, comprendo que el aumento en el presupuesto no significa acciones directas para la atención y fortalecimiento de la cultura del bienestar animal, pero si deja un mayor margen de maniobra para empezar con esta conciencia social que por muchos años tanto organizaciones protectoras de animales como sociedad civil en general ha luchado por un verdadero mecanismo de atención con presupuesto justo y ejercido en los factores que impiden el ejercicio de los derechos en este caso el de los seres sintientes.

Es menester recordar que en la I Legislatura del Congreso capitalino, la Diputada Gabriela Quiroga integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática presento una iniciativa en la cual se busco aumentar a un 2% el presupuesto destinado a la esterilización por parte de las alcaldías, sin embargo, en el dictamen que fue aprobado en comiso en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública fue recibida la opinión de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, menciono en su *“Análisis y Estimación del impacto presupuestario que emite la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, respeto de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México”*, se desprende en su numeral 4 lo siguiente:

Si aplicamos lo establecido en el Artículo 134 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Artículo Transitorio Sexto de la Constitución Política de la Ciudad de México, las alcaldías destinarían el 16% (en el primer año) a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas



2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores

las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. En un ejercicio de la propuesta de la Diputada Quiroga de aplicarse el 2% de los recursos de las Alcaldías en proyectos de esterilización en animales no humanos, arrojaría lo que se muestra en la siguiente tabla en la que se aprecia el 2% propuesto en la iniciativa que se comenta⁵:

| Alcaldía | Presupuesto Asignado para 2019 (en millones de pesos) | % | Proyecto de Ley CÓDIGO DE FISCALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO | Presupuesto 2019 Asignado para 2019 (en millones de pesos) | % | Proyecto de Ley que modifica el artículo 175 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica la Ley de Organización y Funcionamiento de los Municipios de la Ciudad de México |
|--------------|--|--------------|--|---|-------------|--|
| Águila | 3,137,573,738 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 3,571,965,852 | 3.2% | 30,549,583 |
| Águila | 1,858,888,204 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 2,088,833,771 | 3.2% | 228,111,235 |
| Águila | 2,243,811,208 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 2,548,838,859 | 3.2% | 295,025,202 |
| Águila | 2,023,733,204 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 2,283,322,868 | 3.2% | 259,589,732 |
| Águila | 3,128,341,800 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 3,579,155,035 | 3.2% | 34,786,878 |
| Águila | 3,261,715,500 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 3,717,777,864 | 3.2% | 45,012,210 |
| Águila | 4,112,861,807 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 4,702,338,520 | 3.2% | 58,918,245 |
| Águila | 3,037,834,000 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 3,469,888,410 | 3.2% | 43,210,885 |
| Águila | 3,653,821,734 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 4,159,511,871 | 3.2% | 50,688,238 |
| Águila | 3,553,820,200 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 4,059,511,863 | 3.2% | 49,688,238 |
| Águila | 3,473,821,200 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 3,979,511,863 | 3.2% | 48,688,238 |
| Águila | 1,421,833,238 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 1,621,833,238 | 3.2% | 18,688,238 |
| Águila | 1,713,821,200 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 1,943,821,200 | 3.2% | 23,688,238 |
| Águila | 2,813,821,200 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 3,203,821,200 | 3.2% | 38,688,238 |
| Águila | 3,163,821,200 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 3,613,821,200 | 3.2% | 43,688,238 |
| Águila | 2,013,821,200 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 2,283,821,200 | 3.2% | 27,688,238 |
| Águila | 3,813,821,200 | 88.2% | Proyectos de Leyes de Fomento de la Cultura de la Ciudad de México | 4,343,821,200 | 3.2% | 52,688,238 |
| TOTAL | 33,813,821,200 | 88.2% | | 38,613,821,200 | 3.2% | 468,211,888 |

Fuente: Datos del Presupuesto 2019. Se omitió el IVA.
 * Anexo 10: Tabla de los datos de la Comisión Ejecutiva de Estudios y Finanzas Públicas.
 ** Consejo de E.F.F.P.
 *** Consejo de E.F.F.P.

Así mismo, lo que menciona el numeral siguiente de este análisis es que la suma para esterilizaciones ascendería a 856,371,868 pesos lo anterior de acuerdo a lo otorgado a las alcaldías en 2019, motivo por el cual la comisión dictaminadora considero otorgar el 0.1% del presupuesto.

Sin embargo, existen a juicio de una servidora dos factores importantes que no fueron verdaderamente estudiados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, el primero de ellos, es que la cantidad de 2%

⁵<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/3b7b2147c3455874d7c8ffe7ec25fe57ce84ec5b.pdf>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

así como la que se está presentando en la iniciativa que se propone del 1% no dependería de un aumento al presupuesto de las alcaldías, toda vez que con base en la redacción misma del artículo 134 BIS, menciona que será del presupuesto asignado a cada una de las alcaldías de donde el área encargada de organizar el financiamiento a programas sociales, infraestructura, entre otros, deberá implementar el 1% para proyectos de esterilizaciones, campañas de vacunación entre otros.

Motivo por el cual, no tendría lógica alguna que la cantidad de presupuesto asignado a las alcaldías tenga un aumento con base en el presupuesto de proyectos para estas acciones sociales y de tenencia responsable, toda vez que si ocupamos la analogía para hacer el análisis anterior, cada una de las veces se tendría que aumentar en 0.1% el presupuesto de las alcaldías y los demás porcentajes que vienen en los diversos ordenamientos jurídicos para con ello garantizar en todo momento los porcentajes que se mencionan, sin embargo, de acuerdo con la redacción del artículo 134 BIS, hace referencia al presupuesto que se le asigne por parte del Congreso capitalino.

Por otro lado, el dictamen en comento comete un error arimético que cambia por completo la dinámica de la iniciativa que se presentó, toda vez que de conformidad con lo establecido en el considerando décimo tercero de dicho dictamen se menciona que se reduce a un mínimo de 0.1% el presupuesto para las esterilizaciones y campañas de vacunación.

Sin embargo, en la tabla que pretende demostrar los números o cantidades que se estarían destinando con esta modificación, se menciona “ PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN ALCALDÍAS DESTINANDO EL 0.10% PARA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES” , este error de aumentar un 0 al número establecido causa una confusión y por lo tanto debió de revisarse si la propuesta que planteo la dictaminadora es con un 0.1% o en su defecto como viene en la tabla de un 0.10%.

En este orden de ideas, es importante enfatizar que esta propuesta como ya se mencionó fue presentada en la legislatura pasada, para lo que se tendría que aumentar considerablemente el porcentaje para las campañas de esterilización,



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

vacunación entre otros, toda vez que de acuerdo al Maestro Carlos Esquivel Lacroix, jefe de Vinculación en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, quien también cuenta con un posgrado en reproducción animal, señaló que “estudios formales hechos con simulación y calculando 2 partos por año y sólo 2 cachorros, arrojan la estimación de 2048 cachorros en 5 años”⁶

Esto quiere decir que los aumentos en el tema de la protección de los animales de compañía deben verse más que como un gasto una inversión social, que redituará no solo en un tema de bienestar animal, también en lo relacionado a la salud pública, como una fuente de contagio de enfermedades, bacterias u algún otro que afecta directamente a la sociedad en su conjunto.

Así pues, los aumentos graduales en la inversión para resolver los problemas sociales pueden contribuir a reducir el número de perros abandonados y aumentar la cantidad de perros esterilizados, ya que se reitera que si bien existen campañas de esterilización masiva, no todas las alcaldías lo realizan o en su defecto utilizan un bajo monto de su presupuesto para tal efecto.

**Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y
convencionalidad.**

De acuerdo a lo establecido en la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal de 1977 y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, que si bien no es un tratado como tal, si lo vemos desde un punto de vista de control difuso de la convencionalidad, debería entenderse esta proclamación como una guía para el actuar de los Estados que integran la Organización de las Naciones Unidas, así pues, de conformidad con sus artículos 2, inciso c), 14, inciso b) mencionan primeramente; todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

⁶ https://ciencia.unam.mx/leer/109/Proponen_solucion_al_problema_de_los_perros_callejeros



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Por otro lado, los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

En este orden de ideas, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado B, numeral 1,2 y 3 inciso d), primeramente menciona que la Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto deben recibir trato digno.

De igual manera, las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado.

Por último en la ley se determinará las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **reforman** los artículo 134 BIS y 200 ambos de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como la fracción XI del artículo 12 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

Ordenamiento a modificar y texto normativo propuesto.

Con el propósito de mostrar los contenidos de la reforma que se propone en esta iniciativa, se muestra el cuadro comparativo siguiente:

| LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
|---|--|
| DICE | DEBE DECIR |
| Art 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de | Artículo. 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de |



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

| | |
|---|---|
| <p>Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.</p> | <p>Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar por lo menos el 1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.</p> |
| <p>Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.</p> | <p>Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación por lo menos una vez al año y permanentes de esterilización.</p> |

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| DICE | DEBE DECIR |
|---|---|
| <p>Artículo 12.- Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes</p> | <p>Artículo 12.- Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes</p> |



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

| | |
|--|--|
| <p>facultades en el ámbito de su competencia:</p> <p>I a X ...</p> <p>XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad;</p> <p>XII a XIV...</p> | <p>facultades en el ámbito de su competencia:</p> <p>I a X ...</p> <p>XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación por lo menos una vez al año y permanentes de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad.</p> <p>XII a XIV...</p> |
|--|--|

PROYECTO DE DECRETO.

DECRETO.

PRIMERO.- Se **reforman** los artículos 134 BIS y 200 ambos de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo. 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar por lo menos el 1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.

De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación por lo menos una vez al año y permanentes de esterilización.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a la Jefa de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se **reforma** la fracción XI del artículo 12 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Artículo 12.- Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

I a X ...

XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación por lo menos una vez al año y permanentes de esterilización , en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad.

XII a XIV...

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a la Jefa de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 15 días de noviembre de 2022.



